

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

## MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO

MANABÍ – ECUADOR

ALCALDÍA



### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 015-2014

**JACINTO ZAMORA RIVERA**  
**ALCALDE DEL CANTÓN OLMEDO**

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, el Artículo 288 de la Constitución de la República dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

**QUE**, el Artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas menciona que Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. Para efectos de esta Ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o Prefecto, respectivamente.

**QUE**, el art. 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización establece que el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

**QUE**, el Art. 60 letra i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización establece como competencia del Alcalde el de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal;

**QUE**, con mediante Memorándum No. 020-JATV-TES-2014 de fecha 24 de Marzo del 2014 el Tesorero Municipal pone en conocimiento de la Autoridad Financiera el próximo vencimiento de las pólizas de seguro de vehículos y maquinarias municipales.

**QUE**, mediante Memorándum No. 030LAIR2013TA de fecha 1 de Abril del 2013 el Sr. Luis Intriago Rodríguez en su calidad de Técnico de Adquisiciones y Compras Publicas menciona que el procedimiento a seguir es el de Licitación.

**QUE**, Mediante Certificación No. 011-PDYOT-GADOLM-2014 de fecha 26 de marzo del 2014 la Secretaría Técnica del PDYOT y Participación Ciudadana menciona que la Contratación de Pólizas de Seguros contra todo riesgo para los vehículos y maquinarias de propiedad municipal se enmarca dentro del Plan de Desarrollo y

Dirección: Calle Ulpiano Páez y San Andrés

Teléfonos: 052334243 – 052334244

Email: [municipiolmedo@hotmail.com](mailto:municipiolmedo@hotmail.com)

Pag.Web: [www.olmedo.gob.ec](http://www.olmedo.gob.ec)



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

## MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO

MANABÍ – ECUADOR

### ALCALDÍA



Ordenamiento Territorial en el Sistema Político Institucional, y en el Subsistema de Gestión Institucional, programa Gobierno Municipal participativo con servicio integral, Proyecto Plan de Fortalecimiento.

**QUE**, mediante certificación presupuestaria No. 069-UP-2014 de fecha 31 de Marzo del 2014 la Analista de Presupuesto certifica la existencia de la cantidad de \$23.967,87 (VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS) en la partida presupuestaria No. 5.7.02.01.o Denominada Seguros, y 7.7.02.01.0 Denominada Seguros.

**QUE**, el Art. 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente determina "La fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la conformación de la Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación así como la elaboración de los pliegos. La fase precontractual comprende la publicación de la convocatoria, el procedimiento de aclaraciones, observaciones y respuestas, contenidos y análisis de las ofertas, informes de evaluación hasta la adjudicación y notificación de los resultados de dicho procedimiento. Las fases preparatoria y precontractual se regularán en el Reglamento de esta Ley.

**QUE**, el Art. 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que " Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera: 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante."

En uso de las Atribuciones conferidas a mi conferidas en calidad de Alcalde, por la Constitución de la República, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

### RESUELVO

**Artículo 1.-** Conformar la Comisión Técnica dentro del Proceso de Contratación de Pólizas de Seguros contra todo riesgo para los Vehículo y Maquinarias Municipales, la misma que quedará de la siguiente forma:

- 1) Ing. Edgar Escobar Zambrano.- Delegado del Alcalde quien la presidirá
- 2) Ing. Fernando Zambrano Carranza
- 3) Lic. Pablo Quijije Pesantes

Dirección: Calle Ulpiano Páez y San Andrés

Teléfonos: 052334243 – 052334244

Email: [municipiolmedo@hotmail.com](mailto:municipiolmedo@hotmail.com)

Pag.Web: [www.olmedo.gob.ec](http://www.olmedo.gob.ec)



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

## MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO

MANABÍ – ECUADOR

### ALCALDÍA



**Artículo 2.-** La comisión conformada en el artículo precedente contará con la intervención de la Procuraduría Síndica Municipal y de la Dirección Financiera Municipal con voz pero sin voto de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Notifíquese, Cúmplase y Publíquese.

Olmedo, 27 de Mayo del 2014

Sr. Jacinto Benjamín Zamora Rivera  
**ALCALDE**

**RAZÓN.-** Certifico que el Sr. Jacinto Zamora Rivera Alcalde Reelecto del cantón Olmedo suscribió la presente Resolución No. 015-2014 en el cantón Olmedo a los veintisiete días del mes de Mayo del 2014.

**LO CERTIFICO.-**

Ab. Narciza Consuelo Pinargote Zambrano  
**SECRETARIA GENERAL  
DEL GAD OLMEDO-MANABÍ**

Dirección: Calle Ulpiano Páez y San Andrés  
Teléfonos: 052334243 – 052334244  
Email: [municipiolmedo@hotmail.com](mailto:municipiolmedo@hotmail.com)  
Pag.Web: [www.olmedo.gob.ec](http://www.olmedo.gob.ec)

